Salto del Guaira, 05 de Abril de 2021.

RECTIFICACION DE DICTAMEN U.O.C. PRECIO REFERENCIAL

Señor:
Dr. Carlos Cesar Haitter
Intendente Municipal de Salto del Guaira.

Quien suscribe, se dirige a Usted, en cumplimiento a lo dispuesto por el Articulo N° 2 de la Resolución DNCP N° 1890/2020 "Que reglamenta la Ley N" 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en la cual se establece que las Unidades Operativas de Contratación (U.O.C) deberán emitir Dictamen firmado en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.-

ESTIMACION DE PRECIOS REFERENCIALES
ANTECEDENTES:

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Salto del Guaira, realiza este procedimiento de llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2021, con ID Nº 390.375, destinado para "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL DEPARTAMENTO DE TRANSITO",** correspondiente **al objeto de Gasto 330.**

SUSTENTO LEGAL:
Que, la Resolución de la DNCP Nº 1890/20 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE LOS PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

Qué; Se ha observado, el anexo de **la Resolución DNCP Nº 1890/20, que establece la** GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, establece el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales:

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, comprobatorio idóneo.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
Sergio López
Encargado Interino UOC

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la U.O.C en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

• A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

DE LOS HECHOS:

Que, con el objeto de garantizar cumplimientos de los principios generales establecidos en el art. 4º de la Ley 2051/03, se ha formado el legajo de expedientes del presente llamado, donde se cuenta con presupuestos proporcionados por empresas dedicadas al rubro, objeto del llamado, así como de precios adjudicados y publicados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

METODOLOGIA UTILIZADA:

Que, *los* precios *seleccionados* corresponden a *la adquisición de bienes con características* comparables a *lo solicitado* por *esta Convocante:* **ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL DEPARTAMENTO DE TRANSITO.**

Que, *esta* Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) ha tenido como *metodología* para *la elaboración* de *los Precios Referenciales* fundado en:

• **ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL DEPARTAMENTO DE TRANSITO;** *basado* en *el* PROMEDIO de precios de *la* combinación de *las siguientes opciones* que *se* indican en el Anexo de la RESOLUCIÓN
DNCP N°: 1890/2020:

3 - **Precios adjudicados de otras instituciones (2)**
4 - Precios de potenciales oferentes. (1)

Que conforme a lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha elaborado el precio referencia realizando una combinación de los numerales 3 y 4 de la Resolución Nº 1890/2020, tomando como referencia EL PROMEDIO DE LOS TRES PRECIOS de las opciones.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
DPTO. U.O.C.

Sergio López
Encargado Interino UOC

CUADRO COMPARATIVO ID Nº 390.375

Nº Items	Descripcion	Cantidad	Precio Unitario	Total	ID Nº 389846	ID Nº 389115	WINNER	SUMATORIA	PROMEDIO
1	Tarjetas Pvc para Licencia para Conducir	1	8800	8.800	3.780	10.000	12.620	26.400	8.800
2	Distintivo para Auto y Moto	1	1900	1.900	1.977	2.800	923	5.700	1.900
3	Stiker Renovación anual de Licencia	1	1500	1.500	1.150	2.800	550	4.500	1.500
4	Tarjeta PBC Habilitación de Rodados pre impresos, con etiqueta de seguridad	1	8800	8.800	3.780	10.000	12.620	26.400	8.800

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
DPTO. U.O.C.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Sergio D. Lopez V.
Encargado Interino
DPTO. UOC

CONCLUSION:

Que, esta Unidad *Operativa* de Contratación (UOC), en *virtud* a lo establecido en la *normativa vigente,* ha procedido fijar los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.----------

Que, los precios establecidos en *los* procesos licitatorios son referenciales, es decir *sirven* al *solo* efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien y/o *servicio),* sin embargo, son *los* competidores (Oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, *competitividad* y margen de utilidades, no así la *Convocante*. También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Por tanto, en base a los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) Municipalidad de Salto del Guaira, concluye que el Precio Referencial establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en el Artículo 2º de la RESOLUCÓN DNCP N° 1890/2020, cumpliendo así en fundamentar la ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD, concordancia con las *normativas* que rigen la materia.----------

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
DPTO. U.O.C.

Sergio López
Encargado Interino UOC

Salto del Guaira, 22 de marzo del 2021.

Señor/es:
WINNER
Presente:

En nombre de la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Municipalidad de Salto del Guaira, a los efectos de informarle que la institución está realizando coti de precios referenciales para el ADQUISICIÓN INSUMOS PARA EL DEPARTAMENTO DE TRANSITO", ID Nº 390.375,, a realizar en nuestro distrito.

En ese sentido, solicito tenga bien facilitarnos unos costos aproximados, conforme a la planilla y costos que acompaña a la presente.

Dicha información será de vital importancia para la institución, a fin de establecer los precios referenciales.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
DPTO. U.O.C.

Sergio López
Encargado Interino UOC

WINNER

WINNER
LSQA CERTIFICADO CERTIFICATE
ISO 9001:2008 REG: 1537/01
Asunción
Parapiti 1631 e/ 4ta. y Sta. Pydas.
E-mail: winner@winner.com.py
Tel.: +595 21 370 468
Fax: +595 21 390 928
Ciudad del Este
Avda. del Lago c/ Los Lapachos
Edif. Bakosonic 1º y 2º Piso
Tel.: +595 61 502 494
Fax: +595 61 502 495

Ciudad del Este, 23 de marzo de 2021

Señores
Municipalidad de Saltos de la Guaira
Presente

Me dirijo a usted y por su digno intermedio a quien corresponda, para presentarle nuestra propuesta para la provisión de equipo que se detalla a seguir:

Nº Items	Descripcion	Cantidad	Precio Unitario
1	Tarjetas Pvc para Licencia para Conducir	1	12620
2	Distintivo para Auto y Moto	1	923
3	Stiker Renovación anual de Licencia	1	550
4	Tarjeta PBC Habilitación de Rodados pre impresos, con etiqueta de seguridad	1	12620

Desde ya le saludo y quedo a su disposición ante cualquier aclaración.

Atentamente,

Ing. Jorge Ramos
jorgeramos@winner.com.py
Telf. 0993285651

CONTRATO N° 03/2021

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA PARA EL DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO, ID Nº 389115

Entre la **MUNICIPALIDAD DE MCAL. FRANCISCO S. LÓPEZ**, domiciliada en Mcal. Francisco S. López, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por **NÉSTOR MARTÍNEZ BERNAL**, con Cédula de Identidad N° **2.355.323**, en su carácter de Intendente Municipal; en su público, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL**, domiciliada en Avda. 25 de Agosto c/ Concordia de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por **ROBERTO RODRÍGUEZ ARIAS**, con Cédula de Identidad N° **2.888.010**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de compra-venta", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR en relación a la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA PARA EL DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO, CON ID Nº 389115.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 389115.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2021, convocado por la Municipalidad de Mcal. Francisco S. López. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 31/2021.

Hector Raúl Alvarez B.
Secretario General

Abg. Néstor F. Martínez B.
Intendente Municipal

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Precio Unitario	Monto Total
1	Toner para impresora negro	Nafta	Py	Unidad	6	HP	550.000	3.300.000
2	Toner para impresora negro	Nafta	Py	Unidad	6	HP	550.000	3.300.000
3	Toner para fotocopiadora negro	Nafta	Py	Unidad	5	BROTHER	850.000	4.250.000
4	Cinta para Impresora Termica	Gasoil	Py	Unidad	12	EVOLIS	850.000	10.200.000
5	Insumos para producción de habilitación del automotor (Tarjetas en PVC para Habilitación Full color ambos lados)	Gasoil	Py	Unidad	2.700	GCE	10.000	27.000.000
6	Adhesivo de contacto			Unidad	2.700	GCE	2.800	7.560.000
7	Adhesivo de contacto			Unidad	500	GCE	2.800	1.400.000
TOTAL								57.010.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: cincuenta y siete millones, diez mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Unidad Operativa de Contratación.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Hector Raúl Alvarez B.
Secretario General

Abog. Nestor F. Martinez B.
Intendente Municipal

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mcal. López, República del Paraguay al día 22, mes marzo, y año 2021.

Firmado por: LA CONTRATANTE

PROF. HECTOR R. ALVAREZ
Secretario General

ABG. NESTOR MARTINEZ BERNAL
Intendente Municipal

Firmado por: EL PROVEEDOR

ROBERTO RODRÍGUEZ ARIAS
Propietario

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
X DPTO - ALTO PARANA
TELEF. 0983-314.354 – Email muni.sancristobal@gmail.com RUC 80044347-0

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CD N° 07/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL DEPARTAMENTO DE TRANSITO, CON ID N° 389846

								WINNER S.R.L.	
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	44103112-9999	Cinta para Impresora Termica	Unidad	UNIDAD	12	IDP	Koreana	585.000	7.020.000
2	55121802-004	Tarjetas en PVC para Licencia de Conducir	Unidad	UNIDAD	1.000	Winner	China	3.945	3.945.000
3	31201623-001	Distintivo para Auto y Moto	Unidad	UNIDAD	3.000	Winner	Paraguaya	1.977	5.931.000
4	31201623-001	Stiker Renovación anual de Licencia	Unidad	UNIDAD	1.500	Winner	China	1.150	1.725.000
5	55121803-002	Habilitación de Rodados pre impresos	Unidad	UNIDAD	3.000	Winner	China	3.780	11.340.000
6	55121803-002	Lamina Homografia de Aplicación en Frio	Unidad	UNIDAD	1.000	Winner	China	3.490	3.490.000
7	55121622-001	Etiqueta de Seguridad	Unidad	UNIDAD	3.000	Winner	Alemana	2.200	6.600.000
8	44103112-003	Cinta Negro para Impresora	Unidad	UNIDAD	5	IDP	Koreana	875.000	4.375.000
Precio Total									44.426.000

SANDRA ROCIO MENDEZ [illegible]
Responsable de UOC

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL • ENCARGADA UOC •

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
X DPTO- ALTO PARANA
TELEF. 0984-800502 – Email *muni.sancristobal@gmail.com* RUC.80044347-0

RESOLUCION IM Nº 236/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2021, CON ID Nº 389846.-

San Cristóbal, 12 de marzo de 2021

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en el marco de la Contratación Directa Nº 07/2021, con ID Nº 389846 para "Adquisición De Insumos Para El Departamento De Transito; y,

CONSIDERANDO: Que el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en fecha 23 del mes de febrero del 2021.

Que, la Unidad Evaluadora recomendó llevar adelante la adjudicación del contrato sin contar con la cantidad mínima de ofertas exigidas, de conformidad a la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP Nº 5695/19, elevando las justificaciones correspondientes, que luego de analizadas, se considera procedente su aplicación, asumiendo la eventual responsabilidad emergente de su aplicación.

Que, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en función evaluadora recomendó adjudicar el contrato al oferente **WINNER S.R.L.** en base a la oferta económica presentada, habiéndose ajustado a todas las exigencias de las bases de la licitación, erigiéndose en la propuesta con todas las condiciones para la contratación.

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/003 "De Contrataciones Públicas" reza, en lo permitente: "...con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..."

Que, el Art. 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."-

POR TANTO, en uso de las atribuciones legales,

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL SECRETARIA

Lic. Mabel Fanny Báez R.
Secretaria General
Tel.: 0981 - 890690

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL INTENDENCIA

Guido Ariel Ayala Coronel
Intendente
Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
X DPTO- ALTO PARANA
TELEF. 0984-800502 – Email *muni.sancristobal@gmail.com* RUC.80044347-0

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL
RESUELVE:

Art.1° ADJUDICAR el Contrato en el marco de la Contratación Directa Nº 07/2021 para "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL DEPARTAMENTO DE TRANSITO, CON ID Nº 389846, al oferente:

- **WINNER S.R.L.**, con RUC Nº 80010090-5, representado por representado por el señor Oscar Daniel Brítez Chamorro, con C.I. Nº 746.295, con las siguientes ofertas: **Ítem 1 G. 7.020.000** (guaraníes siete millones, veinte mil); **Ítem 2 G. 3.945.000** (guaraníes tres millones, novecientos cuarenta y cinco mil); **Ítem 3 G. 5.931.000** (guaraníes cinco millones, novecientos treinta y un mil); **Ítem 4 G. 1.725.000** (guaraníes un millón, setecientos veinticinco mil); **Ítem 5 G. 11.340.000** (guaraníes once millones, trescientos cuarenta mil); **Ítem 6 G. 3.490.000** (guaraníes tres millones, cuatrocientos noventa mil); **Ítem 7 G. 6.600.000** (guaraníes seis millones, seiscientos mil); **Ítem 8 G. 4.375.000** (guaraníes cuatro millones, trescientos setenta y cinco mil), bajo la salvedad establecida en el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03, y bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad.-

Art. 2° IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 340, FF: 30; 0F: 01, del Presupuesto de la Municipalidad de San Cristóbal para el ejercicio fiscal 2021.-

Art. 3° COMUNICAR a la firma adjudicada vía notificación automática por el SICP conforme al Decreto Reglamentario Nº 2992/19; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-

Lic. FANNY CÁCERES BARBOZA
Secretaria General

SR. GUIDO AVEL AYALA CORONEL
Intendente Municipal